

Segunda edición: DOCUMENTO DE ENLACE 1 - Enero de 2017

Documento de enlace sobre los derechos del niño –
El Plan de Acción para la Colaboración de 5 años desde
la perspectiva de los derechos del niño

Los derechos laborales de los trabajadores migrantes:

Una perspectiva de los derechos del niño

Este documento es parte de la segunda edición de los documentos de enlace comentados durante las Jornadas de la Sociedad Civil del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (Dhaka, Bangladesh, del 8 al 10 de diciembre de 2016). Examina las especificidades que afectan a los niños en tránsito y a otros niños afectados por la migración en relación con los derechos laborales de los trabajadores migrantes.



CREDITS: Kerem Yucel

Los documentos de enlace pueden descargarse en www.terredeshommes.org,
www.destination-unknown.org y www.madenetworks.org/documents
Correspondencia: info@terredeshommes.org

 Global Forum on
MIGRATION & DEVELOPMENT

ODS clave, secciones de la Declaración de Nueva York y Principios recomendados:¹

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²

- 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes³

- 35. Reconocemos que los refugiados y los migrantes que forman parte de grandes movimientos corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata y de ser sometidos a trabajo forzoso. (...)
- 46. Nos comprometemos a reducir los costos de la migración laboral y a promover políticas y prácticas de contratación ética entre los países de origen y de destino.
- 48. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares o de adherirse a ella. Instamos también a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo al respecto, según proceda. Observamos, asimismo, que los migrantes gozan de derechos y protección en virtud de diversas disposiciones del derecho internacional.
- 57. Estudiaremos la posibilidad de facilitar oportunidades para la migración segura, ordenada y regular, por ejemplo, según proceda, la creación de empleo, la movilidad laboral en todos los niveles de cualificación, la migración circular, la reunificación familiar y las oportunidades relacionadas con la educación. Prestaremos especial atención a la aplicación de normas laborales mínimas para los trabajadores migrantes sea cual fuere su estatus, así como a los gastos de contratación y otros gastos relacionados con la migración, las corrientes de remesas, la transferencia de aptitudes y conocimientos y la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes.
- 84. Acogiendo con beneplácito las medidas positivas adoptadas por los distintos Estados, alentamos a los Gobiernos de los países de acogida a que consideren la posibilidad de abrir sus respectivos mercados laborales a los refugiados. Trabajaremos para reforzar la resiliencia de los países y las comunidades de acogida, prestándoles asistencia, por ejemplo, con planes de creación de empleo y generación de ingresos. En este sentido, reconocemos el potencial de los jóvenes y trabajaremos con el fin de crear las condiciones para el crecimiento, el empleo y la educación que les permitan ser los impulsores del desarrollo.

Principios recomendados⁴

- 5. Nunca se debe separar a los niños de sus padres o sus cuidadores primarios durante todas las fases de la migración (salvo si es en pos de su interés superior).
- 7. Los sistemas de protección de la infancia deben velar por la protección de todos los niños, incluidos la de los niños en tránsito y los niños afectados por la migración.

1 Los referentes citados son los que están directamente relacionados con el tema, pero no esto no impide que haya otros que también puedan ser pertinentes.

2 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&referer=/english/&Lang=S

3 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/L.1&referer=/english/&Lang=S

4 <http://principlesforcom.jimdo.com/> y <http://destination-unknown.org/wp-content/uploads/recommended-principle-ES1.pdf>

Principales recomendaciones

- 1 Abordar como parte de los esfuerzos en pos del desarrollo, incluyendo en la aplicación de los ODS, los factores que empujan a los niños (tomando en consideración su edad y sexo) a migrar.
- 2 Garantizar que la legislación nacional, los pactos mundiales y la aplicación del ODS 8.8 recogen los derechos laborales de los niños migrantes que pueden trabajar legalmente.
- 3 Aumentar el alcance y la asistencia por parte de unidades especializadas en trabajo y migración, así como de otras partes interesadas, a los niños migrantes trabajadores, independientemente de su estatuto de laboral y de residencia.
- 4 Separar las inspecciones laborales y los tribunales de la aplicación de la legislación relativa a la inmigración.
- 5 Desglosar los datos sobre los niños migrantes que trabajan, incluido por ocupación, edad y sexo, y aplicarlo en los debates sobre políticas y programas relevantes.
- 6 Que los estados ratifiquen o apliquen las disposiciones de los tratados internacionales que velan por los derechos de los padres y los niños migrantes con el apoyo de los empleadores y de otras partes interesadas.

Contexto

Suele considerarse que los derechos laborales de los migrantes son un tema que afecta principalmente a los adultos. Incluso en los ODS, en la meta 8.7, que se centra en las cuestiones relacionadas con el trabajo forzado, la esclavitud y la trata de seres humanos, se menciona de manera específica a los niños, mientras que en la meta 8.8 sobre los derechos laborales no se hace ninguna mención a los niños. Sin embargo, los niños se ven directamente afectados, ya que muchos de ellos emigran en busca de oportunidades laborales, mientras que otros trabajan durante el proceso migratorio, en especial si este es prolongado o si su estatuto es irregular.

A pesar de que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo⁵ y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de la OIT gozan prácticamente de una ratificación universal,⁶ se estima que 168 millones de niños trabajan. Entre estos niños, se calcula que 5,5 millones se encuentran en una situación de trabajo forzado, que puede abarcar la explotación económica, sexual o su condición de niños soldados.⁷ En todo el mundo, los niños migrantes y refugiados hacen frente a mayores riesgos, ya que es posible que comiencen a trabajar a una edad temprana, en condiciones inadecuadas o perjudiciales para su edad y nivel de desarrollo, o incluso en condiciones de explotación.

Los niños también se encuentran indirectamente afectados por las leyes laborales que se aplican a sus padres cuando emigran para trabajar. La Convención sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares reconoce la repercusión que dicha protección tiene sobre los miembros de su familia. Dicha repercusión resulta significativa tanto cuando los niños se trasladan junto a sus padres a un país de destino como cuando son abandonados en sus países de origen. Sin embargo, el bajo índice de ratificación de esta Convención por parte de muchos países de destino y su escasa aplicación en los Estados parte disminuyen su impacto.

5 C138, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973

6 C182, Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999

7 <http://www.alliance87.org/>

Principales problemas y retos

Los niños migrantes en el trabajo infantil

Los niños migran con fines laborales

En el derecho internacional, las disposiciones relativas a los niños que trabajan se centran principalmente en el trabajo infantil y especialmente en las Peores Formas de Trabajo Infantil. Las principales disposiciones incluyen: proteger a los niños de toda forma de explotación (económica, sexual o de otra índole), así como de la violencia, las lesiones, el abuso y los malos tratos; proteger a los niños de cualquier interferencia con su educación; fijar y respetar edades mínimas (normalmente a los 14 o 15 años); garantizar una regulación apropiada de las horas y condiciones de trabajo y elaborar maneras de penalizar o crear otro tipo de sanciones que garanticen la aplicación efectiva de estas medidas.⁸

Sin embargo, en virtud del derecho laboral internacional, los niños de edades comprendidas entre los 14 o 15 a 17 años tienen derecho a migrar y trabajar, siempre que no se dediquen a las peores formas de trabajo infantil. Esta es también la razón por la que se suele cuestionar su migración en busca de oportunidades laborales y no se contemplan sus derechos laborales en el marco de la legislación nacional laboral, ya que raramente se les considera trabajadores. Se deberían abordar los derechos laborales de los adolescentes que pueden trabajar de acuerdo con la ley tanto en la meta 8.8 como en la 8.7. Sin embargo, los niños pequeños no tienen de iure derecho a trabajar. No obstante, de facto, muchos niños más jóvenes trabajan: incluso se ha informado de casos de niños refugiados o migrantes de 5 años que trabajan. La realidad de los niños migrantes de diferentes edades y sexos que trabajan debería incluirse en los pactos sobre una migración ordenada, segura y regular y los pactos sobre refugiados.

Al describir el extendido fenómeno de la migración laboral temprana de los niños en África occidental, el Movimiento Africano de Niños y Jóvenes Trabajadores expone el argumento que los niños suelen manifestar: «Aquí me maltratan, en mi pueblo también, pero al menos aquí ganaré algo».⁹ Esta cita pone claramente de relieve el vínculo entre migración y desarrollo. Al carecer de oportunidades educativas adecuadas, así como de otras posibilidades de desarrollo personal y al sufrir una fuerte presión económica por parte de la familia, los niños comienzan a trabajar desde una temprana edad en sus comunidades. Más tarde, algunos de estos niños pueden optar por migrar con la esperanza de obtener mejores condiciones laborales. Su contratación en el mercado laboral puede realizarse de manera informal y, una vez se encuentre en un país de tránsito o de destino, el niño migrante encontrará un trabajo normalmente a través de familiares u otros migrantes. Él o ella terminarán trabajando en el mercado informal de trabajo, incluso en el mercado de servicios (por ejemplo, el trabajo doméstico), la agricultura o la industria (por ejemplo, la minería y la industria textil).

La mayoría de los niños migrantes en el sector laboral informal se encuentran en el Sur. En el contexto SurNorte, la mayoría de los niños que migran por trabajo están por encima de la edad mínima. Sin embargo, el riesgo de que el niño termine trabajando en el mercado informal y en condiciones de explotación también sigue siendo elevado en el Norte, sobre todo si el niño está indocumentado o se encuentra en situación irregular.

⁸ Estas disposiciones se encuentran en la CDN y convenios de la OIT.

⁹ Migración temprana y tráfico infantil en África occidental, Movimiento Africano de Niños y Jóvenes Trabajadores, Énda Tiers- Monde Jeunesse Action 2008

La explotación de los niños migrantes y los regímenes de protección conexos

Puesto que los niños suelen trabajar en el sector informal, no se benefician de la protección de las inspecciones y las leyes laborales. Tampoco se benefician del apoyo específico de las unidades de trabajo. Las inspecciones de trabajo podrían desempeñar un papel más relevante en el seguimiento y la gestión de los casos de estos niños en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Al operar a nivel local, las OSC se suelen centrar en apartar a los niños de situaciones de explotación, garantizándoles acceso a la educación y asegurándose de que solo realicen trabajos ligeros.

Los beneficios que los niños obtienen como migrantes laborales son diferentes: tienen sus propios ingresos, viven de manera independiente y tienen más oportunidades de socialización con sus compañeros. Algunos de ellos consiguen ayudar a los familiares que quedaron en sus países de origen mediante su trabajo, mientras que las chicas a veces lo utilizan como una oportunidad para constituir su dote.

Existe una mayor probabilidad de que las condiciones laborales de los niños migrantes sean perjudiciales o con fines de explotación. En un estudio reciente, se compararon casos notificados de trabajo infantil de niños migrantes en tres países (Kenia, Nepal y Perú) con casos de trabajo infantil de niños de la localidad. A pesar del número limitado de casos considerados (un total de 430 casos), se observó una tendencia que indicaba que con respecto a las horas de trabajo, la remuneración, la exposición a trabajos peligrosos, la exposición a la violencia, la negación de alimentos, la exposición a la esclavitud, las condiciones de vida y el acceso a la educación, los niños migrantes se encontraban en peores condiciones que los niños locales.¹⁰

Debido a su edad, carecen de derechos laborales y no pueden unirse a sindicatos. La combinación de edad y nacionalidad a menudo los excluye del acceso a la justicia si sus empleadores u otras personas cometen delitos graves contra ellos, tales como la violación y otras formas de abuso y explotación.

La migración y la explotación sexual comercial de las niñas

Por último, pero no por ello menos importante, muchos niños, en particular chicas jóvenes, cruzan las fronteras internacionales bajo falsas promesas y terminan en la explotación sexual comercial cuando llegan a su destino. Para abordar este fenómeno, numerosas OSC han invertido en campañas de sensibilización que suelen advertir a las niñas de que no abandonen sus casas. Sin embargo, cada vez más pruebas demuestran la limitada repercusión de este tipo de intervenciones, dado que la sensibilización por sí sola no resulta suficiente para cambiar comportamientos. En muchos países, las jóvenes sienten una fuerte presión para salir de casa y esto las conduce a ignorar los riesgos existentes.

10 Un grupo invisible que necesita atención, 2012, Organización Internacional del Trabajo y Child Helpline International. (documento en inglés)

La migración laboral y los hijos de los trabajadores migrantes

Los regímenes migratorios repercuten no solo en el trabajador migrante, sino también en su familia. Las conclusiones actuales son contradictorias, ya que el tema es complicado de por sí, al requerir cuantificar el bienestar, la relación con la familia y con el entorno, y así sucesivamente. Asimismo, los datos disponibles son limitados y no están suficientemente desglosados. Con frecuencia faltan datos como la edad de los migrantes, el género, el estatus social o elementos de construcción de la familia. Las opiniones de los migrantes y sus familiares tampoco suelen estar ausentes en los debates políticos y en la investigación.

Las pruebas demuestran que hay una serie de factores externos que influyen en la repercusión que la migración de los padres tiene sobre los niños. Estos factores no solo comprenden los medios financieros a disposición del migrante y sus hijos, sino también el régimen de visado y transporte, las condiciones laborales, el acceso y uso de las TIC, el apoyo que la familia extensa proporciona al cuidador en el país de origen, la comunidad y los gobiernos.

Es comúnmente aceptado que las remesas desempeñan un papel importante para las vidas de las familias de los trabajadores migrantes que se quedaron atrás. Una gran proporción de estas remesas se utiliza para financiar la educación de los niños. Sin embargo, muchos migrantes reciben una remuneración tan baja que les resulta difícil ahorrar. Otros elementos, como la protección social contra los accidentes laborales, el seguro médico, los costes bancarios y de transacción repercuten en las remesas.

La presión por ahorrar dinero obliga a los migrantes a evitar viajar a casa para visitar a sus familiares. Muchos de ellos tienen dificultades para obtener un permiso, incluso para un período de tiempo corto. En ciertos programas de migración circular, viajar a casa queda contractualmente excluido. En otros países, los residentes permanentes o de larga duración pierden el derecho a regresar si pasan más de seis meses o un año en el extranjero, independientemente de las razones familiares que subyacen. La situación es aún más complicada para los inmigrantes que residen de manera irregular, puesto que no pueden viajar libremente. En los Estados que aún no forman parte de la Convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la protección de los migrantes solo está regulada por la legislación nacional, lo cual ocasiona diferentes grados de protección.

Repercusión en las relaciones entre padres e hijos

Los regímenes de dinero y de visado hacen que sea difícil para las familias reunirse con los migrantes en los países de destino. Como resultado, se debilitan las relaciones entre los padres migrantes que trabajan en el extranjero y sus hijos que residen en el país de origen. Muchos niños en países como Filipinas, México, Bolivia, República Dominicana, Moldavia, Tayikistán, Kirguistán, Uzbekistán y Rumanía son atendidos por sus familiares como consecuencia de la migración de sus padres. Se ha demostrado que la repercusión que la situación tiene sobre estos niños varía en función de quién es su cuidador y del tipo de apoyo que el cuidador y los niños reciban de la familia extensa y de la comunidad. En ciertos casos, los niños quedan abandonados a su suerte sin el cuidado de ningún adulto o bajo el cuidado de adultos demasiado ancianos e incapacitados (por ejemplo, los abuelos) para cuidarlos adecuadamente. En estos casos puede ocurrir que a las niñas se les asignen tareas domésticas adicionales, mientras que los niños tengan que trabajar para completar las remesas de los padres, si las hubiere. También se notifican casos de negligencia por parte de los cuidadores y a los padres ausentes se les culpa de los problemas de la juventud, tales como la delincuencia, el consumo de drogas y las relaciones sexuales mantenidas cuando los niños son menores de edad. Se informa que los niños se vuelven cada vez más pendejeros y tienen dificultades para mantener amistades sanas con los demás niños. En algunos casos, sus calificaciones académicas empeoran y terminan abandonando la escuela. Pueden acabar considerando a sus padres solo como fuentes de regalos y dinero, y perder el interés y la iniciativa de trabajar.¹¹

Mientras tanto, los niños que migraron con sus padres deben hacer frente a retos diferentes. Las condiciones laborales deficientes de los padres repercuten en sus vidas. Existen mayores probabilidades de que las familias indocumentadas vivan en situaciones de pobreza y que experimenten peores condiciones laborales. Además de el impacto económico, los padres indocumentados podrían tener problemas para reunir el tiempo y la energía suficientes para involucrarse en la educación y el desarrollo de sus hijos, porque su principal preocupación es satisfacer las necesidades básicas de sus hijos. Finalmente, si los padres no consiguen trabajar en el sector formal y generar suficientes ingresos, los niños se ven más presionados a trabajar, potencialmente en condiciones de explotación.

Apoyar a los padres y a los niños migrantes marca la diferencia

También se ha demostrado que las instituciones, los programas y los servicios implementados por los Gobiernos y otros actores pueden desempeñar un papel importante a la hora de apoyar a los cuidadores y promover la protección y el bienestar de los niños. Se debería de proporcionar acceso a los padres migrantes a las TIC para que puedan mantenerse en contacto con los niños que quedaron atrás, siempre que sea posible. A pesar de que esto no puede compensar su ausencia física diaria, contribuye a mantener los lazos familiares. Datos recientes ponen de relieve que cuando hay suficiente apoyo para el cuidador y el niño que queda atrás, prácticamente no existen diferencias reales entre la salud y el bienestar de los hijos de padres migrantes y de los hijos de padres no migrantes.¹²

Por último, pero no por ello menos importante, existen incluso menos datos sobre la repercusión que la separación de los niños y su familia tiene sobre los trabajadores migrantes, su bienestar, la vida social y la productividad del trabajo. El escritor suizo Max Frisch escribió sobre los trabajadores extranjeros que llegaron a Europa en los años 1970, «solicitamos trabajadores y llegaron seres humanos».

11 Véase J. Costachi, "What are the characteristics, behaviours and problems for children with families?" Casos reales: Central Asia» y V Cruz, «Thinking Globally and Acting Locally' Children left behind: Their experience in Americas», en el Instituto Internacional de la Familia de Doha, QSCIENCE, Volumen 13, Número especial Familia, Migración y Dignidad, disponible en inglés en: <http://www.qscience.com/toc/qproc/2013/1>

12 *Ibíd.*, Maruja, A.B. Asis, «Looking after the left-behind families of overseas Filipino workers: The Philippine experience».

Agradecimientos : Estos documentos de enlace han sido redactados por Lisa Myers, Mirela Shuteriqi e Ignacio Packer para Terre des Hommes www.terredeshommes.org y la Campaña Destino Desconocido www.destination-unknown.org. Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a los representantes de una amplia gama de organizaciones que han aportado interesantes observaciones y estimulantes debates para elaborar estos documentos iniciales. Los debates continuarán durante las Jornadas de la Sociedad Civil (y después) con el fin de fortalecer los esfuerzos para reunir las perspectivas sobre migración, desarrollo y derechos del niño en el Plan de Acción para la Colaboración de 5 años.